



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
RENTAS Y PATENTES

20 JUL. 2016

ANGOL,

1253

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 20 de julio de 2.016, enviada por don **JAIME ARIEL FIGUEROA BRAVO**, R.U.T. N° 16.239.275-8 quien solicita autorización para realizar **EVENTO DE RAP**, para el día sábado 23 de julio de 2.016.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## DECRETO

1.- Autorizase a don **JAIME FIGUEROA BRAVO**, organizador del evento, para realizar **EVENTO DE RAP**, en local comercial Sociedad Artesanos, ubicado en Prat n° 343 de esta ciudad, para el día sábado 23 de julio del 2016, desde las 20:00 hasta las 02:00 horas del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

## ANOTESE Y COMUNIQUESE



**MARIO BARRAGAN SALGADO**  
ANGOL  
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/mfr.

### Distribución:

- Jaime Ariel Figueroa Bravo.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile – Angol.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.
- Rentas y Patentes.



**OBDULIO VALDEBENITO BURGOS**  
ALCALDE DE ANGOL

[rentas@angol.cl](mailto:rentas@angol.cl) / Fono 452657083